



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 003 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **31 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 0705-2016-SGSP-GSC/MPMN, Informe N° 2015-2016-GSC/GM/MPMN, Informe N° 3590-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 006-2017-GIP/GM/MPMN, Memorandum N° 004-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2017-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0092-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorandum N° 0029-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 006-2017-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0189-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0054-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 203-GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "Mantenimiento de Limpieza Rufinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen, de la Ciudad de Moquegua - 2017", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

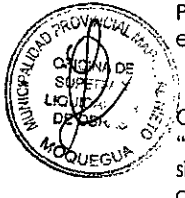
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, según numeral 5.11, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre de 2013, establece que; toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con informe N° 0705-2016-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2016, el Ing. Ciro Zabaleta López – Sub Gerente de Servicios Públicos, infirma que se ha tomado conocimiento que está por concluir la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto,..." por lo que solicita que a través de la Unidad Administrativa correspondiente se gestione la elaboración de una nueva ficha de mantenimiento, para el ejercicio presupuestal 2017, y con Informe N° 2015-2016-GSC/GM/MPMN, de fecha 05 de Diciembre de 2016, el Abog. Daniel Donayre Sánchez – Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el informe adosado, a la Gerencia de Infraestructura, para que se priorice.

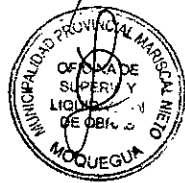
Que, mediante proveído N° 3270-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre, se deriva al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para coordinación; por lo que con Informe N° 3590-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre de 2016, el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indica que respecto a la solicitud para elaboración de una nueva Ficha de Mantenimiento, la misma que debe considerar la limpieza rutinaria del sector ingreso a la Ciudad de Moquegua, la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita la autorización de Gerencia Municipal para la elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 006-2017-GIP/GM/MPMN, el Gerente de Infraestructura, Publica, deriva a la Gerencia Municipal, el Informe de Elaboración de Nueva Ficha de Mantenimiento, solicitando Autorización para proceder con la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención; asimismo mediante Memorandum 004-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero de 2017, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, designa como Responsable de elaboración de ficha técnica de Mantenimiento al Ing. Carlos Alberto Colana Romero;

Que, con Informe N° 002-2017-CACR-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de Enero del 2017, el Ing. Carlos Alberto Colana Romero con CIP N° 149173 – Formulator de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Ejecución y Elaboración de Fichas de Mantenimiento, he indica que se ha culminado con la Elaboración de la Ficha de "Mantenimiento de Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen, de la Ciudad de Moquegua - 2017", y; con un presupuesto de S/ 1'991,614.79 (un millón novecientos noventa y un mil seiscientos catorce y 79/100 soles); y con Informe N° 0092-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica en mención, el mismo que tendrá un plazo de 365 días calendario;

Que, con Memorandum N° 0029-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero de 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, adjunta la Ficha Técnica de "Mantenimiento de Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen, de la Ciudad de Moquegua – 2017", y remite al Ing. Santos Francisco Nina Centeno – Inspector de Actividad, para su revisión, opinión y tramite;

Que, con Informe N° 006-2017-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero de 2017, el Ing. Santos Francisco Nina Centeno con CIP N° 114392 – Inspector de Obra, justifica que la presente ficha técnica, es de carácter rutinario, el mismo que es de vital importancia para la operatividad y funcionamiento de la Infraestructura a intervenir, se basa en la necesidad inmediata de mantener limpias las principales vías de articulación del Distrito de Moquegua, consistiendo en la limpieza, acumulación, carguío y transporte de los residuos de las vías consideradas en los diversos sectores de esta Ficha de Mantenimiento, hasta la Planta de Residuos sólidos ubicado en la quebrada del cementerio, los beneficiarios directos con esta actividad de Mantenimiento de las diversas vías consideradas, será la Población de los sectores de El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen de la Ciudad de Moquegua que hacen uso de las vías y espacios públicos para el desarrollo de sus actividades sociales y recreacionales, dicha población beneficiaria es de aproximadamente 20,000 habitantes (según censos nacional 2007); por lo que luego de realizar la respectiva revisión y análisis a la ficha de mantenimiento, concluye que es **CONFORME**, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo mediante Informe N° 0189-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero de 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe glosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación via acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 054-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Enero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobre canon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, indicando que la ejecución de gasto se deberá efectuar con estricto cumplimiento a lo programado en la ficha técnica, sugiriendo se eleve a la Gerencia respectiva para su trámite y aprobación vía acto resolutorio. Por lo que de acuerdo a los informes mencionados y de acuerdo a la normatividad vigente es **necesario aprobar la Ficha Técnica de "Mantenimiento y Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen de la Ciudad de Moquegua 2017"**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FICHA TECNICA** : "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RUTINARIA DEL SECTOR EL SIGLO, MARISCAL NIETO, LA CANTUTA, SELVA ALEGRE, ALTO PEDREGAL, Y CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA -2017"  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**PRESUPUESTO** : S/ 1'991,614.79 SOLES  
**PLAZO DE EJECUCION** : 365 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-SIGLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ficha Técnica de "Mantenimiento denominada "Mantenimiento y Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen de la Ciudad de Moquegua 2017", por un plazo de 365 días calendario, con un presupuesto de S/.1'991,614.79 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un file, con trece (13) folios, un pinner con ochenta y cinco (85) folios y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -** AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura Pública la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento y Limpieza Rutinaria del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y Centro Poblado de Chen Chen de la Ciudad de Moquegua 2017".

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

F:RAG/MPMN  
cc GP  
SEI  
OSLO  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública